

Toluca de Lerdo Estado de México, a uno de junio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las diecinueve horas con cincuenta minutos y cuarenta y ocho segundos del veintidós de mayo de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/4385/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, formado con motivo de la integración del cuaderno de antecedentes **UT/SCG/CA/MORENA/CG/99/2023**, o que contiene el escrito signado el Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del cual interpone denuncia en contra de la ciudadana Paulina Alejandra del Moral Vela y de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, por el presunto uso indebido de programas sociales y transgresión de los principios rectores de la materia electoral, derivado de la difusión de spots de radio y televisión, lo que, a consideración del quejoso, implican actos que coaccionan, presionan e inducen el voto de la ciudadanía mediante el uso de programas sociales, vulnerando los principios del sufragio universal, libre, secreto y directo, así como la equidad en la contienda.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/4385/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/203/2023**.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuenta de correo que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

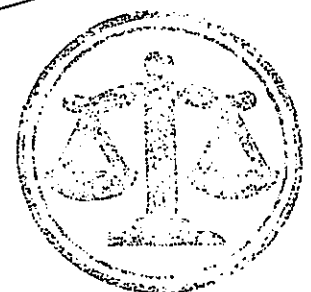
Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**